ACCIÓN URGENTE

**PARLAMENTARIOS DETENIDOS DEBEN SER PUESTOS EN LIBERTAD DE INMEDIATO**

**Mduduzi Bacede Mabuza y Mthandeni Dube, miembros del Parlamento de Esuatini, están detenidos desde el 25 de julio de 2021 acusados de cargos falsos, algunos de ellos en aplicación de la Ley de Supresión del Terrorismo. En el tiempo que llevan detenidos, han sido sometidos a palizas y se les ha negado el acceso a su abogado y a atención médica. Su enjuiciamiento es consecuencia del ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión. Su juicio concluyó el 31 de enero, pero el tribunal se reservó la potestad de dictar sentencia de forma indefinida. De ser declarados culpables, podrían ser condenados a 10 años de prisión. Deben retirarse los cargos de motivación política formulados en su contra y ser puestos en libertad inmediatamente.**

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO**

***His Excellency Honourable Prime Minister***

*Cleopas Sipho Dlamini*

*P. O Box 395, Mbabane, Reino de Esuatini*

*Correo-e:* *csdlamini@gmail.com*

*Honorable Primer Ministro:*

*Me dirijo a usted para llamar su atención sobre la detención arbitraria en la que continúan dos miembros del Parlamento:* ***Mduduzi Bacede Mabuza*** *y* ***Mthandeni Dube****.*

*La detención de ambos se produjo en medio de una oleada de protestas a favor de la reforma política que se desencadenó en junio de 2021 tras la misteriosa muerte de Thabani Nkomonye, estudiante de Derecho de 25 años, supuestamente a manos de la policía, a principios de mayo de 2021. Ambos fueron detenidos poco después de que hubieran pronunciado discursos en los que propugnaban la elección del primer ministro de Esuatini en lugar de su nombramiento por el rey, para lo cual defendían la reforma de la Constitución.*

*Los parlamentarios fueron detenidos la noche del 25 de julio de 2021 y están acusados de infringir el artículo 5.1 de la Ley de Supresión del Terrorismo de 2008, el artículo 4.b de la Ley de Sedición y Actividades Subversivas de 1938,* *de cargos falsos de asesinato* *por la muerte de Siphosethu Mntshali y Thando Shongwe el 29 de junio de 2021, así como de* *violar la norma 4 de la Normativa sobre Gestión de Desastres derivada de la Ley de Gestión de Desastres 01/2006. Tengo entendido que los dos parlamentarios no estaban ni siquiera cerca del lugar donde se produjo el accidente de automóvil en el que murieron Siphosethu Mntshali y Thando Shongwe el 29 de junio de 2021.*

*En cuanto a la reunión de la que se deriva el cargo de violar la norma 4 de la Normativa sobre Gestión de Desastres, no fue organizada por Mduduzi Bacede Mabuza y Mthandeni Dube, que se limitaron a asistir a ella. Las múltiples solicitudes de libertad bajo fianza, incluido un recurso ante el Tribunal Supremo de Esuatini, han sido infructuosas. Su juicio concluyó el 31 de enero, pero el tribunal se reservó la postestad de dictar sentencia de forma indefinida mientras* *ellos siguen bajo custodia.*

*La madrugada del 22 de septiembre de 2022, ambos parlamentarios fueron agredidos brutalmente en su celda por miembros de la unidad táctica encargada de trasladarlos al juzgado y devolverlos a prisión, que les propinaron puntapiés y golpes con porras; cuando otros reclusos trataron de ayudar, también sufrieron una paliza. Al abogado de Mduduzi Bacede Mabuza y Mthandeni Dube no se le permitió acceder a ellos, y el Departamento de Prisiones se negó a llevarlos a una clínica privada para que recibieran tratamiento médico por sus lesiones hasta que sus abogados presentaron con éxito una solicitud urgente ante el tribunal en el que pedían su traslado a una clínica privada para ser atendidos.*

***Le pido que deje en libertad de inmediato y sin condiciones a los parlamentarios Bacede Mabuza y Mthandeni Dube, y que retire todos los cargos en su contra, pues su enjuiciamiento se debe al ejercicio de sus derechos humanos. Hasta que sean excarcelados, le pido que ordene una investigación sin demora, imparcial, independiente y efectiva sobre la agresión que sufrieron tanto ellos como otros presos el 22 de septiembre de 2022, garantizando que los responsables responden de sus actos.***

*Atentamente,*

**Información complementaria**

En el Reino de Esuatini, donde el rey Mswati III gobierna como el último monarca absoluto de África, se reprime desde hace años el activismo político. Esuatini tiene un historial de encarcelamiento de periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas políticos en aplicación de leyes represivas como la Ley de Sedición y Actividades Subversivas de 1938 y la Ley de Supresión del Terrorismo de 2008, sólo por expresarse contra la represión de la disidencia.

Ciertas disposiciones de la Ley de Supresión del Terrorismo de 2008 no sólo son una amenaza para los derechos humanos e inherentemente represivas, sino que también vulneran las obligaciones contraídas por Esuatini en virtud del derecho internacional y regional de los derechos humanos y de la Constitución de Esuatini. Esto constituye directamente una violación de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. El activismo, sea político o de otro tipo, debería ser posible en Esuatini sin temor a sufrir represalias. A pesar de las diferencias políticas, deben respetarse las leyes de derechos humanos.

En julio de 2021, hubo protestas que fueron objeto de una de las represiones más sangrientas de Esuatini. Amnistía Internacional documentó más de 80 muertes derivadas de las protestas, mientras que los informes recientes registran más de 100. Lo que había comenzado como un llamamiento a la reforma política con la entrega de peticiones a parlamentarios en sus respectivas circunscripciones, fue respondido con el uso excesivo de la fuerza por los agentes encargados de aplicar la ley siguiendo instrucciones de los dirigentes del país. En primer lugar, el portavoz del Parlamento insinuó que la entrega de peticiones era “antisuazi”. El entonces primer ministro en funciones ordenó que se paralizaran todas las peticiones y envió a las fuerzas armadas contra la ciudadanía.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 1 de mayo de 2023

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Mduduzi Bacede Mabuza, Mthandeni Dube** (ambos masculino)

**ENLACE A LA AU ANTERIOR:** <https://www.amnesty.org/es/documents/afr55/4971/2021/es/>